

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 1 de junio de 2012

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 3 minutos del día 1 de junio de 2012, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

La Consejera Presidenta: Buenas tardes, sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 13 horas con 3 minutos del día 1 de junio de 2012, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. - - - - -

Consejera Presidenta. - - - - -

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. - - - - -

Ing. Samuel Delgado Díaz, Presente. - - - - -

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. - - - - -

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. - - - - -

Dra. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. - - - - -

Lic. Ricardo Hernández León, Ausente. - - - - -

Representantes del Poder Legislativo. - - - - -

Dip. Ana María Romo Fonseca, Ausente. - - - - -

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala, Ausente - - - - -

Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca, Ausente. - - - - -

Dip. Saúl Monreal Ávila, Ausente. - - - - -

Dip. Ramiro Rosales Acevedo, Ausente. - - - - -

Dip. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Ausente. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -

Partido Acción Nacional. - - - - -

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. - - - - -

Partido Revolucionario Institucional. - - - - -

Lic. José Corona Redondo, Presente. - - - - -

Partido de la Revolución Democrática. - - - - -

Mtro. Felipe Andrade Haro, Presente. - - - - -

Partido del Trabajo. - - - - -

Lic. Juan José Enciso Alba, Presente. - - - - -

Partido Verde Ecologista de México. - - - - -

C. Juan José Nájera Cruz, Presente. - - - - -

Partido Movimiento Ciudadano. - - - - -

Lic. Elías Barajas Romo, Ausente. - - - - -

Lic. José Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ausente. - - - - -

Partido Nueva Alianza. - - - - -

Lic. Alondra Ixchel García Valtierra, Presente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo. - - - - -

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Presente. - - - - -

Informo a la Presidencia que son Seis (6) asistencias con derecho a voz y voto y Seis (6) asistencias con derecho a voz además del Secretario

Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Encargada del despacho, Lic. María Cristina Ruíz Torres; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermosillo Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaitán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Lic. Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte; de Paridad entre los Géneros, Dra. Alicia Villaneda González y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, Lic. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la Junta Ejecutiva con voz informativa. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito informar a la Consejera Presidenta que existe quórum legal para sesionar, y si me permite, me permito informar que mediante escritos recibidos el día 20 de abril y 31 de mayo, los partidos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática respectivamente, tuvieron a bien informar sobre las modificaciones de su representación ante este Consejo General, dejando como Representante Suplente del Partido Acción Nacional al Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien es la primera vez que nos acompaña en esa calidad, y al Mtro. Felipe Andrade Haro, como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, quien de igual forma nos acompaña por primera vez en ese sentido, por lo tanto procede la toma de la protesta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, y antes de hacerlo, una vez que se ha verificado el quórum legal declaramos el inicio de esta sesión, y si me permiten para tomar la protesta Constitucional. -----

La Consejera Presidenta: Mtro. Felipe Andrade Haro, Señor Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática el primero, y de Representante Suplente del Partido Acción Nacional el segundo, ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que se os ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y por el bien y la prosperidad del Estado. -----

Contesta el Mtro. Felipe Andrade Haro: Sí, protesto. -----

Contesta el Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán: Sí, protesto. -----

La Consejera Presidenta: Si así no lo hicierais la nación y el Estado os lo demanden, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Adelante Señor Secretario, damos inicio con la presentación del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Si me permite antes Consejera, dar cuenta que se integra a esta sesión el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Juan José Nájera Cruz. -----

La Consejera Presidenta: Una vez que se ha dado cuenta que existe quórum legal damos inicio a la sesión, le ruego Señor Secretario presentarnos el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para cubrir vacante temporal de plaza permanente. - -

Punto número cuatro: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-001/2012, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Ordinario identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-001/2011-I, iniciado de oficio en contra del Partido Acción Nacional, por presuntas violaciones a los artículos 47, numeral 1, fracción XIX, 253 numerales 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 135 numerales 1 y 2, fracciones I y VII del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, en virtud de que no existen participaciones le ruego al Señor Secretario someterla a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Seis votos a favor. - - - - -

Cero votos en contra. - - - - -

Cero abstenciones. - - - - -

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para cubrir vacante temporal de plaza permanente. - - - - -

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias, con su permiso, **PRIMERO:** Se aprueba la contratación del C. Manuel Fuentes Santos para cubrir la vacante temporal de plaza permanente en los términos de lo estipulado en los considerandos noveno y décimo de este Acuerdo. - - - - -

SEGUNDO: El periodo de contratación será a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta y uno de julio del presente año. - - - - -

TERCERO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebre el contrato de prestación de servicios que corresponda. - - - - -

CUARTO: Se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral a efecto de que apruebe la ampliación de contrato de personal, en caso de que así lo requieran y para que realice en su caso, la sustitución de personal por renuncia o no aceptación del cargo. - - - - -

QUINTO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este acuerdo. -----

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto: www.ieez.org.mx. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el presente proyecto de acuerdo, se trata de la contratación de personal de intendencia, y tenemos el dictamen de la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral, en donde se está proponiendo al C. Manuel Fuentes Santos, quien tiene una escolaridad de preparatoria y por tratarse de una plaza de esta categoría de intendencia, pues no se incluye un procedimiento mayor de selección de esta persona, sino simplemente las calidades de su persona y los antecedentes laborales, a la consideración de ustedes si alguien desea participar en la discusión, en virtud de que no existen participaciones le ruego al Señor Secretario someter el proyecto de Acuerdo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para cubrir vacante temporal de plaza permanente, quienes estén a favor, informo que son: - Seis votos a favor. -----
Cero votos en contra. -----
Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el siguiente punto a desahogar es **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-001/2012, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Ordinario identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-001/2011-I, iniciado de oficio en contra del Partido Acción Nacional, por presuntas violaciones a los artículos 47, numeral 1, fracción XIX, 253 numerales 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 135 numerales 1 y 2, fracciones I y VII del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, **PRIMERO:** Se da cumplimiento a la sentencia emitida por la H. Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el recurso de revisión identificado con la clave SU-RR-001/2012, del dieciocho de mayo de dos mil doce. -----

SEGUNDO: Por los razonamientos vertidos en el considerando tercero de esta Resolución, se formula la calificación de la infracción y su

individualización, con motivo del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Ordinario identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-001/2011-I, bajo los parámetros ordenados en el considerando quinto de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional electoral en el Estado. -----

TERCERO: Se impone al Partido Acción Nacional, una multa de 312 cuotas de salario mínimo general vigente, en el año dos mil nueve, correspondiente a esta entidad federativa, que equivale a la cantidad de \$16,208.40 (dieciséis mil doscientos ocho pesos 40/100 M.N.), sanción que se hará efectiva una vez que la presente Resolución quede firme. De conformidad con las consideraciones vertidas en los considerandos tercero y cuarto de esta Resolución. -----

CUARTO: Se ordena al Secretario Ejecutivo de este órgano superior de dirección que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente Resolución, informe a la Sala Uninstitucional del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto del cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente SU-RR-001/2012, el dieciocho de los actuales. -----

QUINTO: Notifíquese conforme a derecho la presente Resolución. -----

SEXTO: En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, como recordarán ustedes este Procedimiento Administrativo Sancionador se inicia, a partir de que el Instituto Federal Electoral en esta nueva dinámica de convenio que tenemos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, nos está informando anualmente cuales son las cuentas que se encuentran registradas a nivel nacional, y una vez que se supera el secreto bancario, cuáles son las cuentas que cada partido político tiene aperturadas a nivel nacional, y además nos señala cuáles son aquellas que la dirigencia nacional ha señalado como cuentas en donde se registran y administran recursos estatales, nosotros hemos estado continuamente informando al IFE, si de esas relaciones de cuentas existe reporte o no en las propias contabilidades de los partidos políticos que han sido reportadas a este Instituto Electoral, el caso entonces de esta Resolución viene con ese antecedente, y son las 3 cuentas que el Partido Acción Nacional a través de sus estructuras municipales abrieron en diversos municipios, pero en las cuales hubo un manejo muy pequeño de recursos, sin embargo nos ha solicitado el Tribunal de Justicia Electoral local que analicemos porqué no se clasifica esta falta como leve o levísima, hemos sido más acuciosos en el análisis y en la argumentación en este Proyecto de Resolución, a efecto de señalar que no se puede calificar como leve o levísima, porque no solo daña bienes jurídicos tutelados por la Ley Electoral y por nuestro procedimiento de fiscalización, de acuerdo a los criterios de la Sala Superior, se califica como leve o levísima aquella conducta que sólo pone en riesgo estos bienes jurídicos, pero que no alcanza a lesionarlos, y en el caso visible en la página 13 del Proyecto de Resolución, hacemos una cuenta de cuáles son esos bienes jurídicos que sí se violentaron, que sí se les ocasionó daño, y que son la certeza en el origen, uso y destino de los recursos al no reportársele a este Instituto Electoral la existencia de esas cuentas, además la disposición o el principio de transparencia y debida rendición de cuentas que se vio también afectado y que generó opacidad, y además la imposibilidad de que se realizara una actividad fiscalizadora en relación a estas cuentas, por lo tanto retomamos este criterio establecido en Jurisprudencia de la Sala Superior, y se determina que no puede ser clasificada como leve o levísima puesto que en este caso sí hubo una transgresión de fondo a los principios reguladores en materia de fiscalización, una transgresión de fondo y de resultado, porque no tuvimos oportunidad de acceder a la información registrada en esas cuentas, en relación entonces a lo ordenado por el Tribunal, hacemos esta nueva

argumentación con mayor claridad, identificando plenamente, porqué no puede calificarse como leve o levísima, y como lo ha señalado el Señor Secretario, se propone a este Consejo General aplicar la multa de \$16,208.40 (Dieciséis mil doscientos ocho pesos 40/100 M.N.), para el partido político infractor, a la consideración de ustedes el Proyecto de Resolución. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, solo para manifestar el desacuerdo con la resolución que se somete a consideración, toda vez que esta representación considera que no se está atendiendo lo que dispuso la sentencia del pasado 18 de mayo a la que se pretende dar cumplimiento en este momento, en primer lugar la Sala Uniiinstancial le ordenó a esta autoridad administrativa electoral que se respetara el estudio que se había hecho con las circunstancias particulares del caso, más no que trajera actos o cuestiones novedosas a la misma, fue muy puntual en esa situación, por eso es que al no haberlo impugnado el suscrito o su servidor, toda vez que fui quien suscribió el medio de impugnación, pues el Tribunal ya consideró como cosa juzgada, lo cual en este momento ya no habría opción a que se pudiera pronunciar, es decir, este Instituto no podía cambiar sus consideraciones que ya había analizado en la resolución inicial, pongo algunos ejemplos que obran en autos y que fueron parte de la resolución primigenia, éste Instituto claramente señaló que no existió un dolo por parte de mi representado, que no hubo reiteración de la conducta, señaló también que sólo fue una irregularidad, señaló también que no obtuvo algún lucro, también señaló que no hubo reincidencia, y también señaló que al cancelar nuestras cuentas tuvimos la intención de restaurar el orden, en segundo lugar, es de reflexionar sobre un segundo planteamiento que hace el propio Tribunal, donde señala que éste Instituto tendría que calificar la infracción, tomando en cuenta esas circunstancias a las que he hecho referencia y las particularidades del caso, pero en ningún momento le señaló que tomara en cuenta, con la determinación de la omisión del Partido Acción Nacional, en ese sentido se hizo acreedor automáticamente en una calificación levísima, y que solo si hubieran agravantes, que no las hubo en la resolución primigenia, podía justificarse que accediera a la calificación de leve o grave, es decir, el Tribunal en su primer momento o en la resolución que se pretende dar cumplimiento ahora, dijo de manera muy puntual, qué es lo que tenía que hacer éste Instituto, cuestión que definitivamente no se está haciendo tal y como se desprende de la resolución que está a discusión en este momento, en tercer lugar, también se señaló que impusiera la sanción que legalmente corresponda, entonces en el sentido de que el caso particular no hubo agravantes desde un primer momento, y ahora las hay, pues considero que existe un exceso por parte de este Instituto, creo que ustedes más que los representantes de los partidos políticos, habrán de tener acceso a los autos y se podrán dar cuenta que en ningún momento hubo agravantes, y ahora en la resolución a foja 22 y 23 pues ya indebidamente y mediante un exceso de lo que dispuso el resolutivo del día 18 de mayo, ahora se incluyen agravantes, situación que en ningún momento el Tribunal le ordenó, es por ello que nosotros volvemos a reiterar que estamos en desacuerdo con lo que ahora se pretende resolver, y que apelamos pues a que se apeguen al principio de legalidad que es una obligación que como Instituto lo tienen, y pues de no ser así, este partido político al cual me honro en representar, habremos de acudir de nueva cuenta a la autoridad con un medio de impugnación señalando pues el indebido cumplimiento de la sentencia, es cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, yo quisiera señalar e insistir en que se está respetando lo que señala y lo que ordena el Tribunal,

y se deja intocada la parte argumentativa de la primera resolución, lo que estamos haciendo en este ejercicio argumentativo, es precisamente determinar, porqué no se puede determinar, no se puede calificar como leve o levísima, pero sin excluir ninguno de los elementos que habían quedado incólumes en la primera resolución y que fueron confirmados por la Sala Superior, es decir, si se atiende a la lectura puntual de la resolución, no se está adicionando en el caso por ejemplo del dolo en el actuar, en la página 22 se puede señalar que quedan precisamente señaladas las situaciones atenuantes, y que lo único que se desglosa, es precisamente el porqué a juicio de este Consejo General o de los Consejeros y Consejeras no se podría bajar la gravedad de la falta a una calificada como leve o levísima, y en ese sentido es el proyecto que se presenta, si alguien más desea participar en la discusión. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, me di a la tarea de revisar los antecedentes del proyecto que hoy nos ocupa, y por principio de cuentas debo de señalar que en términos de forma el proyecto de resolución no me gusta, no solo por las faltas de ortografía que tiene y las faltas de sintaxis y redacción que tiene el proyecto, muy reiterativo, esto de copiar y pegar en distintos apartados ya se ha vuelto una costumbre en las resoluciones, parece que las últimas escuelas, sobre todo en Europa, nos están enseñando la manera en que se puede presentar una resolución de una manera muy clara, muy concisa, y atender justamente los hechos sin que medie más argumentación que la estrictamente necesaria, creo que en el caso de México todavía nos falta un poquito llegar a eso, pero sí es muy reiterativa y a la mejor entre más grande sea una resolución se puede pensar que es mejor, pero intención es con “c” no con “s”, o solamente que se hable de intensidad, quien sabe que tan intensiva fue la falta de Acción Nacional para que se hable de intención con “s”, en fin, pero hay algo que es muy particular en la resolución a fojas 11, cuando habla de la trascendencia de las normas transgredidas, miren, eso es muy importante, porque la forma es fondo, indiscutiblemente, el segundo párrafo se dice, preceptos cuya finalidad es garantizar, cito textual, es garantizar, que la autoridad electoral cuente con la certeza en el origen, uso y destino de los recursos otorgados a los partidos políticos, creo que la norma en sí va más allá de que sea la autoridad la que cuente con la certeza, a final de cuentas quién debe contar con la certeza en el uso, en el manejo, en el origen, en el destino, en la transparencia de los recursos, es la sociedad a la que representamos, la sociedad a la que le rendimos cuentas, no es al órgano electoral, ya no son los Consejeros que representaban a los ciudadanos, aquí ya no es cuestión de los Consejeros Ciudadanos, Consejeros Electorales, al final de cuentas este órgano representa de alguna otra manera a los intereses de la sociedad, y le rendimos cuentas a la sociedad, parece que la finalidad de la norma es garantizarle a la sociedad que el origen, uso, destino, etc. etc. de los recursos de los partidos se apegue irrestrictamente a la norma, es a final de cuentas a la sociedad a quien le rendimos cuentas, todos, y aquí la autoridad administrativa electoral en los ejercicios de fiscalización, no solamente le rinde cuentas a los partidos, sino también le rinde cuentas a la sociedad, porque los recursos provienen de ella, y me parece que en este fondo y resultado de la resolución, efectivamente lo comentaba el Representante de Acción Nacional, sí se notan algunas contradicciones en la resolución, a eso me refiero con la forma, dice, no hay atenuantes, no hay reincidencia, no hay esto, no hay lo otro, todo está bien, pero tu conducta es grave, tómala, en lugar del pellizco ya fue coscorrón, ahí sí es donde no hay esa relación entre lo que se describe con la sanción, me parece que falta ese hilo conductor que nos lleve a concluir racional y lógicamente que lo que se ha argumentado tiene relación

con la sanción, que a lo mejor efectivamente como lo dice, no afecta mayormente, económicamente al instituto político al que se pretende sancionar, pero no hay esa relación, esa relación lógica en la resolución, de otra manera si apegados estrictamente a derecho y a la norma, si hablara de dar certeza, en el origen, uso y destino de los recursos, pues se castiga con raseros diferentes, al PRI recibió 20 millones de pesos durante una campaña electoral y no se le dio ni con el pétalo de una rosa, pues está bien, no se rompió ningún principio, ni la equidad, ningún principio, nada, no pasó absolutamente nada, es decir, medimos con raseros diferentes, me parece que sí hay conductas graves pero se sancionan de manera distinta, y ahí entonces es donde me queda la duda sobre si hay esa certeza, que es un principio que supuestamente se vulnera, y por esa razón primero del pellizco se da el coscorrón, me parece que no encuentro yo realmente esa lógica en la resolución que me lleve a inferir que efectivamente después de todos esos argumentos viene la sanción, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, en ese sentido yo creo que es fundamental, resulta fundamental no perder de vista lo que ha establecido la Sala Superior en realizar en relación a los elementos para la fijación e individualización de las sanciones, y las consideraciones para poder graduar las faltas, nos dice esta jurisprudencia visible en la página 6 del proyecto de la resolución, que lo primero es determinar si la falta fue leve, levísima o grave, y dentro de la propia gravedad tenemos una gravedad ordinaria, una especial o una mayor, entonces esto que pudiera parecer una inconsistencia de la resolución, en realidad lo que es, es un análisis de porqué no se puede considerar leve o levísima, es decir, porqué tiene que estar ubicada en la cuestión de gravedad, que como se ha señalado tiene que ver con la afectación a los bienes jurídicos tutelados, y después la otra parte nos deja claro porqué no caminamos a la gravedad ordinaria, especial o mayor, ese es el sentido de la resolución, y por eso se plantea con este orden, si alguien desea participar. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda **se concede la palabra al Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Gracias Presidenta, veo que no habrá posibilidad de tomar en cuenta lo que he manifestado, sin embargo esta representación en forma seria y respetuosa para todos ustedes, hace un atento llamado de atención y los invita a la congruencia en cuanto a sus resoluciones, al menos el día de ayer todos ustedes fueron parte de un reconocimiento por cumplir una ley en cuanto a lo que se refiere a las estructura municipales de los partidos políticos, cuestión que pues no había porqué reconocernos que cumplimos la ley sabiendo que es una obligación, y se omite sancionar a los partidos políticos que no cumplieron con el mínimo necesario para tener derecho al financiamiento público, que es el fondo de las verificaciones, yo dejo sobre la mesa los comentarios, porque sí preocupa a esta representación y al partido político la diferencia de criterios, tal vez se esté tomando en cuenta lo de que según el sapo es la pedrada, o si acá hay más cuates míos o menos, no quiero pensar este tipo de cosas, sin embargo del actuar eso parece, es por ello que esta representación los invita a la congruencia en cuanto a las resoluciones que se han dictado, y bueno, pues en su momento habremos de valorar si es que recurrimos de nueva cuenta al Tribunal, y pues reiterar el compromiso que siempre ha tenido esta representación de cumplir las disposiciones, la verdad que abonaría más a la democracia de Zacatecas el que todos cumpliéramos la ley, a que salváramos una verificación momentáneamente y se siga vulnerando la legalidad a la que estamos obligados todos los partidos políticos, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, si no existe alguna otra participación. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Gracias, yo quisiera retomar esta última parte que acaba de comentar el Representante de Acción Nacional, me parece que no se trata de un ajusticiamiento, y no porque se tenga cuates o no se tenga cuates como lo ha referido, no, me parece que debemos de partir de un principio de respeto entre todos los actores y las instituciones, para señalar si estamos o no de acuerdo con un proyecto de resolución, y en todo caso, efectivamente se tienen los instrumentos jurídicos para recurrir a final de cuentas como lo ha hecho saber y señalado me parece correctamente, fuera de eso, de verdad yo no creo que los órganos electorales estén predispuestos contra alguien para decir, te voy a castigar, te voy a sancionar y te vas al rincón con orejas de burro, me parecía, leyendo las noticias, me dio risa leer que unos recibieron estrellita en la frente por cumplir la ley, y otros recibieron una amonestación por no cumplir con la ley, pero se les hacía saber que deben de cumplir, si, a veces se juega a la escuelita de la democracia, yo sostengo que la resolución pudiera ser una buena resolución, efectivamente lo ha dicho el Representante de Acción Nacional, si se revisara nuevamente, de verdad créanmelo se los digo con toda franqueza y con el mejor de los ánimos, muy constructivo, denle una revisada a la forma, parece una buena resolución, yo digo simplemente para reorientar los argumentos con la sanción, me parece que ahí es donde no queda el cabo suelto, sí es nada más en torno a la jurisprudencia, pues yo veo tan simple con decir, el Tribunal me mandató hacer esto, y esto otro, y en torno a esto voy a aplicar este criterio del Tribunal, y por tanto la sanción es grave y te aplico esta sanción, en torno a estos argumentos, tan simple, yo digo que no cabe más allá de 10 cuartillas, de verdad créanlo que a veces es engorroso tener que leer una resolución donde se repite y se repite lo mismo, 4 párrafos completos donde se repite exactamente lo mismo, la certeza, y no sé cuantas otras cosas más, la función de la norma constitucional que ha otorgado la, eso se repite 4 veces, o sea, mi pregunta es, de verdad tiene caso hacer resoluciones así, yo digo, porque no de manera lógica señalamos, lo que está ordenando el órgano jurisdiccional, señalarlo y relacionarlo con la infracción y considerar efectivamente, desde mi punto de vista me parece que es lo que falta, falta esa lógica y esa coherencia, y pudiera ser en todo caso, sin prejuzgar, que pudiera determinarse, esta autoridad estima que efectivamente se incumplió con esto y es muy grave y por tanto se le sanciona, no a 16 a lo mejor a 30 mil pesos, porque así lo determinamos aquí la Comisión, o a la mejor no los 16, que sean 5 mil 500, no sé, yo no se los criterios a veces que se puedan tomar, de que tengan que ser 310 cuotas y no 300 quizá cerrado, o que sean 250, no sé, cada quien toma su criterio, la autoridad y efectivamente creo que el partido sancionado tendrá que adoptar las medidas que considere convenientes desde su particular punto de vista y recurrir ante las instancias que crea convenientes, pero sin necesidad de calificar a las instituciones, yo digo que sí nos merecemos en ese sentido respeto y creo que la resolución pudiera ser una buena resolución sí dándole una revisadita, a mí personalmente, personalmente la resolución no me gusta, podemos coincidir tal vez con el resultado, pero créanme que de forma no me gusta, pudiera ser mejor, yo insisto, la forma es fondo, somos profesionales, el órgano es profesional, hagamos una resolución digna de este órgano profesional, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, sino hay más participaciones en esta discusión, la resolución ha sido suficientemente discutida, y le ruego al Señor Secretario someterla a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la

votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a los Consejeros y Consejeras Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-001/2012, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Ordinario identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-001/2011-I. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Una moción, ¿la aprobación va a ser tal y como está?. -----

La Consejera Presidenta: Sí, se está sometiendo en con esas consideraciones. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: (No usó el micrófono para esta intervención). -----

La Consejera Presidenta: Hacemos la revisión de la falta de ortografía que se ha señalado Señor. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: (No usó el micrófono para esta intervención). -----

La Consejera Presidenta: Señor Secretario, le ruego someterla a la consideración con la verificación de las faltas ortográficas, por favor. -----

El Secretario Ejecutivo: Si gracias, continúo, se solicita a los Consejeros y Consejeras Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-001/2012, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Ordinario identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-001/2011-I iniciado de oficio en contra del Partido Acción Nacional, por presuntas violaciones a los artículos 47, numeral 1, fracción XIX, 253 numerales 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 135 numerales 1 y 2, fracciones I y VII del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, con la revisión de las faltas de ortografía ya señaladas por el representante del Partido de la Revolución Democrática y de la propia Consejera Presidenta, quienes estén a favor, quienes estén en contra, quienes se abstengan, informo que son: -----

Cinco votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Una abstención. -----

La Consejera Presidenta: Por lo tanto, **se declara Aprobada por Mayoría**, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Por lo tanto Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora Representante de Partido Político, Señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 42 minutos damos por concluida esta sesión, gracias por su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa